

19 FEB. 2018

**PUERTO VARAS,**

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de la Agrupación Folclórica Bordelago de Puerto Varas; Personalidad Jurídica N°4.409 Rut: 65.917.310-7, por la cual solicita transporte para trasladar a los integrantes de la Agrupación Folclórica, para realizar una presentación en la Ciudad de Casma, que se realizará el día Martes 20 de Febrero del año 2018.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.
- g) El Decreto N°0147 de Fecha 16 de Enero de 2018 que designa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Puerto Varas a Doña Jacqueline Werner Stange Grado 07 E.S.M
- h) El Decreto N° 0600 de fecha 31 de enero de 2018 que designa como Secretaria Comunal de Planificación Subrogante a Doña Loreto Vilches Morales Directivo Grado 07 E.S.M.
- i) El Decreto N° 742 de fecha 06 de febrero de 2018 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Loyola Jelbes Grado 10 E.S.M.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes de la Agrupación Folclórica Bordelago, para realizar una presentación en la Ciudad de Casma, el día Martes 20 de Febrero del año 2018.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

**DECRETO EXENTO N° 1079**

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes de la Agrupación Folclórica Bordelago, para realizar una presentación en la Ciudad de Casma, el día Martes 20 de Febrero del año 2018, según siguiente itinerario:

Martes 20 de Febrero: Salida desde la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Puerto Chico, a las 20:30 hrs, con destino a la Ciudad de Casma.

**Martes 20 de Febrero:** Regreso desde la Ciudad de Casma a las 23:00 hrs, con destino hacia la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Puerto Chico, **llegando a Puerto Varas a las 01:00 hrs del día Miércoles 21.02.2018**

**2° DESIGNESE Y AUTORICесе** el uso de combustible, viático y permiso correspondientes al Conductor Juan Carlos Alvarado Rut: 07.952.513-8, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.


**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Agrupación Folclórica Bordelago de Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ROBERTO LOYOLA JELBES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JACQUELINE WERNER STANGE**  
ALCALDESA (S)  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS